



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2014-MDM

Mala, 20 de Febrero del 2014

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 30 de Febrero del 2014, sobre aprobación de exoneración de nicho en vía de regularización a favor de doña Martha Edith Huamani Simón, para la inhumación de su Padre Q.E.P.D. Paulino Huamani Quispe-Trabajador Permanente de esta Municipalidad, e Informe N° 905-2013-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 899-2013-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano y petitorio mediante expediente administrativo N° 8452-13-MDM y demás documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone la facultad de la entidad, de atender las peticiones de gracia, la misma que debe de sujetarse a la disposición expresa de la ley que prevé una decisión formal para su aceptación, así como debe estar debidamente sustentada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en vía de regularización, el derecho de pago de S/. 1552.00, por nicho ubicado en el Pabellón Virgen de Guadalupe, Fila "C" N° 07, Lado Oeste, a favor de doña Martha Edith Huamani Simón para la inhumación de su Padre Q.E.P.D. Paulino Huamani Quispe-Trabajador Permanente de esta Municipalidad, fallecido el día 29 de Octubre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, notificando copia de la presente a la Gerencia de Desarrollo Humano para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE